

CONSTANCIA: Manizales, 19 DE DICIEMBRE /2022

A despacho en la fecha informándole que la abogado designada en este amparo de pobreza, pese habersele comunicado su nombramiento no se ha pronunciado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-40-03-003-**2022-00531-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la designación como apoderado de oficio, es de forzoso desempeño, y como quiera que la abogada CLAUDIA YANETH GARCIA, a pesar de habersele enviado el oficio informándole su designación como apoderada de oficio de la amparada por pobreza OMAIRA LEAL, para iniciar proceso ejecutivo hasta la fecha no se ha pronunciado sobre su aceptación o no; previa a la compulsa de copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para que se investigue la presunta falta disciplinaria a la debida diligencia profesional en que pudo incurrir la citada profesional, se dispone requerirlo, con el fin de que informe a este despacho si acepta tal nombramiento o en su defecto presente las pruebas que soporten su rechazo, lo cual deberá hacer en el término de 3 días.

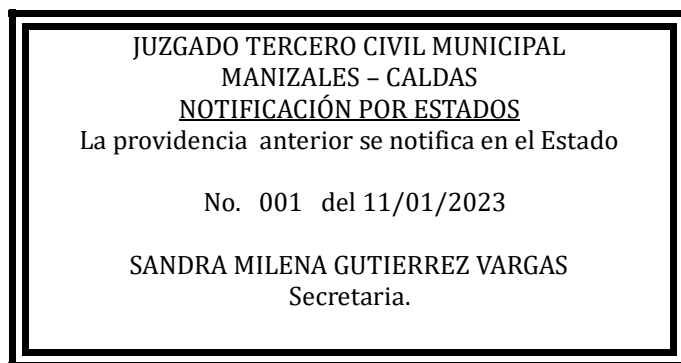
NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez ,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f900db382768faeb6382a67545a75a9f7224cb1bdd445a12ac9eee9ca115e44**

Documento generado en 19/12/2022 01:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>